



MAT.: AUTORIZA AL CLUB DEPORTIVO EL MANZANO A REALIZAR UN EVENTO BAILABLE PARA EL DIA VIERNES 30 DE AGOSTO DE 2019.-

ALGARROBO, 29 AGO 2019  
DECRETO: N°

2024



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, artículo 19, del citado cuerpo normativo.
3. Alcaldicio N° 5.963 de fecha 30.10.2018; Apruébese Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.302 de fecha 22.11.2018, Apruébese el acuerdo N° 166 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión ordinaria N° 33 de fecha 21.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal año 2019.
6. Decreto Alcaldicio N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2019.
7. Solicitud de fecha 20 de agosto de 2019, enviado por los Sres. Club Deportivo El Manzano, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. Ley N° 19.925, de fecha 19.01.2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, lo preceptuado en el artículo 19.

CONSIDERANDO

- I. Que, el club Deportivo El Manzano, ha solicitado al municipio con fecha 20 de agosto de 2019, permiso para realizar un Evento Bailable para el viernes 30 de agosto a partir de las 21:30 horas en dependencias de nuestro club, ubicado en Calle Aguas Marinas S/N.
- II. Que, la actividad precedentemente mencionada, contempla la venta de alcohol en dependencias del Club Deportivo El Manzano, a beneficio social de nuestro Club, para costear medicamentos.
- III. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las municipalidades, pueden otorgar una autorización especial transitoria para el expendio de alcohol, cumpliendo con los requisitos que la misma ley señala.
- IV. Que, la actividad en la que se enmarca la autorización promueve la participación de la comuna, en un evento bailable, que va en beneficio directo de una socia del club, para compra de medicamentos el Club Deportivo El Manzano.

- V. Atendido lo anterior, es procedente la realización del evento, otorgando al efecto, de forma especial y transitoria la autorización para el expendio de bebidas alcohólicas en éste, rebajando el pago del permiso correspondiente en un 75% del valor total a cancelar, de acuerdo a lo dispuesto en el título XVII "Disposiciones Generales", artículo 103, de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios, y otros.

**DECRETO:**

- I. Autorizase a la Directiva del Club Deportivo El Manzano de Algarrobo, con domicilio en Calle Aguas Marinas S/N Algarrobo, a realizar un Evento Bailable a beneficio de una socia de nuestro Club.
- II. Dicha actividad se desarrollará en dependencias del Club Deportivo El Manzano, ubicado en la Comuna de Algarrobo, el viernes 30 de agosto de 2019 a partir de las 21:30 horas, hasta las 03:00 horas del sábado 31 de agosto del 2019, según ordenanza Municipal.
- III. Los fondos que se reúnan en dicha actividad serán destinados al financiamiento del tratamiento para el socio que está lesionado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO**  
**ALCALDE**

JLYM/PFMM/PMM/vpp. -  
**DISTRIBUCION:**

- Directiva Club Deportivo El Manzano
- Departamento de Inspecciones Generales.
- Departamento de Patentes Comerciales y Rentas Municipales.
- 3º Comisaría de Carabineros de Algarrobo.
- **Archivo. -**

29 AGO 2019

2024

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	F-2052 28 AGO 2019
FECHA SALIDA:	29 AGO 2019
(1) OBSERVACIÓN Nº	
(1) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
(1) ORIGINAL	
(2) SECRETARÍA MUNICIPAL	